

RV: ACCION DE TUTELA DEL SEÑOR GUILLERMO LEON CASTAÑEDA GOMEZ CC 1.037.595.088

Recepción Asuntos Tribunal Superior - Antioquia - Medellín

<repartofjudtsant@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 31/10/2023 11:45 AM

Para:Secretaría Sala Penal Tribunal Superior - Antioquia - Seccional Medellín <secptsant@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC:edyjararen@hotmail.com <edyjararen@hotmail.com>;Oficina Judicial - Seccional Medellín

<ofjudmed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 6 archivos adjuntos (3 MB)

últimas historias clínicas dé Guillermo león castañada Gómez.pdf; PODER DE GUILLERMO LEON CATAÑEDA GOMEZ.pdf; TUTELA GUILLERMO LEON CASTAÑEDA GOMEZ.pdf; credenciales abogada.pdf; Informe Medico Legal GUILLERMO LEON CASTAÑEDA (1).pdf; ACTA 1905 TSASP ACCION DE TUTELA P.I EDY BEATRIZ JARAMILLO RENDON Y GUILLERMO LEON CASTAÑEDA GOMEZ vs JUZGADO PENAL DEL CTO. CAUCASIA ANTIOQUIA Y OTRO.pdf;

BUENOS DIAS, ADJUNTO ACTA 1905 TSASP - ACCION DE TUTELA P.I - EDY BEATRIZ JARAMILLO RENDON-APODERADA-GUILLERMO LEON CASTAÑEDA GOMEZ-AFFECTADO vs JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO DE CAUCASIA-ANTIOQUIA-JUZGADO 6° DE EPMS DE MEDELLIN-ANTIOQUIA.

De: Oficina Judicial - Seccional Medellín <ofjudmed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: martes, 31 de octubre de 2023 7:27

Para: Recepción Asuntos Tribunal Superior - Antioquia - Medellín

<repartofjudtsant@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Rv: ACCION DE TUTELA DEL SEÑOR GUILLERMO LEON CASTAÑEDA GOMEZ CC 1.037.595.088

Buenos días

Para reparto.

Cordialmente,



Diana Patricia Puerta Arbeláez
Asistente Administrativo – Oficina Judicial
Seccional Antioquia - Chocó

 ofjudmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

 Teléfono: +57-4 262 88 14

De: EDY BEATRIZ JARAMILLO RENDON <edyjararen@hotmail.com>

Enviado: lunes, 30 de octubre de 2023 22:57

Para: Oficina Judicial - Seccional Medellín <ofjudmed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: ACCION DE TUTELA DEL SEÑOR GUILLERMO LEON CASTAÑEDA GOMEZ CC 1.037.595.088



Medellín, 31 de octubre de 2023

Señor
JUEZ (REPARTO)
Medellín

REFERENCIA: SOLICITUD DE ACCION DE TUTELA

ACCIONANTE: GUILLERMO LEON CASTAÑEDA GOMEZ

ACCIONADO: JUZGADO SEXTO DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE MEDELLIN, ANTIOQUIA Y JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO DE CAUCASIA, ANTIOQUIA

En calidad de apoderada del Señor GUILLERMO LEON CASTAÑEDA GOMEZ, identificado con cedula de ciudadanía # 1.037.595.088, que en la actualidad se encuentra privado de la libertad en la Cárcel de Bellavista, del Municipio de Bello, Patio 05, acudo respetuosamente ante su Despacho para promover **ACCION DE TUTELA**, de conformidad con el artículo 86 de la Constitución Política y los Decretos Reglamentarios 2591 de 1.991 y 1382 de 2.000, para que judicialmente se me (le) conceda la protección de los derechos constitucionales fundamentales que considero vulnerados y/o amenazados por las acciones y/o omisiones de la autoridad pública que mencioné en la referencia de este escrito. Fundamento mi petición en los siguientes:

- 1- El 15 de abril de 2013, fue vinculado como presunto autor del delito de "Homicidio en modalidad tentada y fabricación, trafico, porte o tenencia de armas de fuego, accesorios, partes o municiones agravado y hurto calificado" en ese momento solo fue vinculado al proceso, pero fue liberado por su condición de salud, sin embargo, continuó vinculado al proceso.
- 2- El 07 de septiembre de 2020 fue capturado y privado de libertad sin justificación alguna, y sin tener en cuenta su grave estado de salud.
- 3- Por esta razón se solicitó al juez de conocimiento valoración por medicina legal para que fuera dada la prisión domiciliaria por enfermedad grave, dicha valoración fue aprobado y realizada el día 08 de octubre de 2022.
- 4- En dicha valoración se diagnosticó como enfermedad actual la cual viene padeciendo desde hace 22 años el VIH, desde esa fecha se encuentra en tratamiento, de igual forma se le encontró un problema urinario desde hace dos años originado en una litiasis renal derecha que necesito manejo





quirúrgico y en la actualidad tiene sonda permanente, con episodios de infección constante y necesita manejo intrahospitalario, también presenta problemas respiratorios, con tos seca persistente, con sospechas de Tuberculosis latente y le ordenan tratamiento profiláctico, presenta varios exámenes pendientes por realizarse y tratamientos constante que no ha recibido.

- 5- En las conclusiones del examen de Medicina Legal se concluye que: presenta como diagnósticos enfermedades por VIH, infecciones urinarias a repetición por sonda de cistostomía, Tuberculosis pulmonar latente, hipertensión arterial, los cuales en sus actuales condiciones SI fundamentan un estado grave por enfermedad, y se considera un riesgo que representa las infecciones urinarias y pulmonares y el manejo estricto de asepsia de la sonda de cistostomía en relación con su enfermedad de base por VIH.
- 6- Como se observa en la valoración de medicina legal el señor Guillermo tienen unas sondas permanentes, por las cuales este hace sus evacuaciones orinarias, y por tal deben tener un cambio continuo; con buena asepsia, he intimidad, para respeto para con él y los demás.
- 7- El 08 de marzo de 2023, fue encontrado penalmente culpable por los delitos antes mencionados y fue sentenciado a 12 años de prisión, en la audiencia del art.447 C.P.P, se aportó la valoración de Medicina legal, historias clínicas, arraigo Familiar y todo lo relacionado para la solicitud de Prisión domiciliaria por enfermedad grave ya que este no solo representa un riesgo para el paciente sino un riesgo para todos con los que comparte celda y en general en la población carcelaria.
- 8- Sin embargo, dicha solicitud del Subrogado de la prisión Domiciliaria por enfermedad Grave fue negada por el juzgado penal del Circuito de Caucasia, Antioquia, Juez JUAN CARLOS ALVAREZ CARDONA, en primera Instancia, dicha decisión se sustentó el recurso de apelación ante los Honorables Magistrados del Tribunal Superior de Antioquia, sala Penal y fue confirmada la decisión de primera instancia.
- 9- Como es sabido señor Juez la Infección del VIH, con los avances científicos se puede decir que se ha prolongado la vida de los que la padecen he inclusive hasta estos tendrían vidas casi normales, sin embargo la enfermedad sigue avanzando de manera más lenta pero esta es incurable y con el pasar del tiempo como es el caso del Señor Guillermo el cual ya tiene 22 años combatiéndola, el cuerpo ya no responde de la misma manera y la complicaciones, se vuelven evidentes y tener un estilo de vida poco saludable, como tener una dieta deficiente y experimentar estrés severo, controles no adecuados de las infecciones que se presentan, incluso una infección menor como un resfriado puede ser mucho más grave, ya puede hacer que el VIH progrese más rápidamente.





10-Por todas estas razones en las audiencias preliminares el Juez de garantías le otorgo el subrogado que reza en el art, 314 CPP.

11-A la fecha de hoy el señor GUILLERMO LEON CASTAÑEDA GOMEZ, un año más tarde de su valoración por Medicina legal a empeorado su situación médica y por ello anexo las ultimas historias clínicas las cuales demuestran que las infecciones que padece son crónicas por la falta de atención, ya que como es sabido, la situación carcelaria en Colombia no es muy optima, la sobre población, la mala alimentación y la no asistencia médica adecuada empeora las patologías y esto no solo pone en riesgo la persona que la padece sino también los que lo rodean.

12-Estados asumen una posición especial de garante con respecto a las personas que requieran atención de salud y se encuentran bajo el control de instituciones públicas de salud y cuidado.

PETICIONES:

Con fundamento en los hechos narrados y en las consideraciones expuestas, respetuosamente solicito al señor Juez TUTELAR a mi favor los derechos constitucionales fundamentales invocados como son el Derecho a la salud (art.49 CPC), y protección especial frente a las enfermedades catastróficas o ruinosas, Derecho a la vida (art. 11,44 CPC), personas, Derecho a una vida digna; el estado debe asumir una posición especial de garante con respecto a las personas que requieren atención de salud y el cuidado frente a la afectación de la vida de las demás personas, evitar nuevos y mayores riesgos en el sistema carcelario manteniendo en este sitio al señor GUILLERMO LEON
afectación de la vida de las personas, de evitar nuevos y mayores riesgos en los sistemas de salud

Por las anteriores consideraciones expuestas, respetuosamente solicito al señor Juez TUTELAR a favor de mi representado los derechos constitucionales fundamentales invocados se orden:

Se le conceda la sustitución de la Medida de Seguridad Por Prisión Domiciliaria por enfermedad Grave art. 64 CP “reclusión domiciliaria por enfermedad grave: El juez podrá autorizar la ejecución de la pena privativa de la libertad en la residencia del penado o centro hospitalario determinado por el INPEC, en caso que se encuentre aquejado por una enfermedad muy grave incompatible con la vida en reclusión formal, salvo que en el momento de la comisión de la conducta tuviese ya otra pena



EDY BEATRIZ JARAMILLO RENDÓN
ABOGADO PENALISTA
T.P 393827 C.S.J



suspendida por el mismo motivo. Cuando el condenado sea quien escoja el centro hospitalario, los gastos correrán por su cuenta”.

Por la Inmediatez, hay otros medios, pero por las circunstancias la tutela es el medio más idóneo y célebre para salvaguardar los derechos fundamentales que se le están violando a mi representado y el Juez de ejecución de penas y medidas se seguridad, la costumbre enseña que se demora varios meses para resolver las solicitudes.

De igual forma el estado debe asumir una posición especial de garante con respecto a las personas que requieren atención de salud prioritaria y el cuidado frente a la afectación de la vida de las demás personas, evitar nuevos y mayores riesgos de salud en el sistema carcelario manteniendo en este sitio al señor GUILLERMO LEON CASTAÑEDA GOMEZ;

JURAMENTO

Bajo la gravedad del juramento manifiesto que, por los mismos hechos y derechos, no se ha presentado petición similar ante ninguna autoridad judicial.

NOTIFICACIONES:

Serán recibidas en la calle 92F No 69 A 17 Barrio Francisco Antonio ZEA; Cel.: 3001616422 correo electrónico: edyjararen@hotmail.com

Ruégale, señor Juez, ordenar el trámite de ley para esta petición.

Del señor Juez

EDY BEATRIZ JARAMILLO RENDON
CC# 43521958 DE MEDELLIN
T.P. # 393.827 C.S. DE LA J.
CELULAR: 3001616422
EMAIL: EDYJARAREN@HOTMAIL.COM

CELULAR: 3001616422
EMAIL: EDYJARAREN@HOTMAIL.COM





Medellin, 20 de octubre de 2023

ASUNTO: OTORGAMIENTO DE PODER
SENTENCIADO: GUILLERMO LEON CATAÑEDA GOMEZ

Yo, **GUILLERMO LEON CATAÑEDA GOMEZ**, Identificada con cedula de ciudadanía N° 1.037.595.088; confiero poder Amplio y Suficiente a la **Dra. EDY BEATRIZ JARAMILLO RENDON**, abogada titulada y en ejercicio e inscrita al C.S de la J. portadora de la T.P. Nro. 393.827 y la cedula de ciudadanía Nro. 43.521.958, para que en mi nombre y representación lleve el proceso que se tramita ante las dependencias de la fiscalía, juzgados judiciales y cualquier otra entidad que requiera para resolver su situación Jurídica.

Mi apoderada queda facultada para recibir, transigir, conciliar, reasumir, sustituir, renunciar, interponer recursos si fuere necesario y todo lo demás que conlleve este mandato por ley.

Atentamente,

Guillermo Leon Catañeda Gomez

GUILLERMO LEON CATAÑEDA GOMEZ
CC.N° 1.037.595.088

Edy Jaramillo Rendón

EDY BEATRIZ JARAMILLO RENDON

C.C. N ro. 43.521.958

T.P. Nro. 393827

Celular: 3001616422

Correo:edyjararen@hotmail.com

ACEPTO



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **43.521.958**
JARAMILLO RENDON

APELLIDOS
EDY BEATRIZ

NOMBRES

Edy B. Jaramillo R.



FIRMA



Consejo Superior
de la Judicatura

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO



VER079025

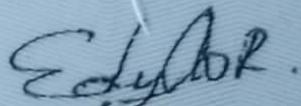
NOMBRES:
EDY BEATRIZ

PRESIDENTE CONSEJO
SUPERIOR DE LA JUDICATURA

JORGE LUIS TRUJILLO ALFARO



APELLIDOS:
JARAMILLO RIENDON



FECHA DE GRADO
02/09/2022

CONSEJO SECCIONAL
ANTIOQUIA

UNIVERSIDAD
TECNOLOGICO DE ANTIOQUIA

FECHA DE EXPEDICIÓN
19/10/2022

TARJETA N°
393827

CEDULA
43521958



FECHA DE NACIMIENTO

10-MAR-1967

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.53

A+

F

ESTATURA

G.S. RH

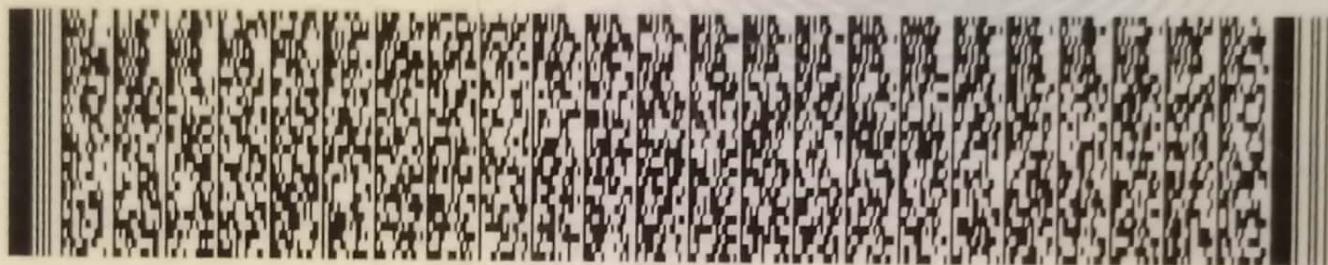
SEXO

09-DIC-1985 MEDELLIN

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-0112100-00427508-F-0043521958-20130306

0032488770A 1

39412666

ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PÚBLICO
Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA
LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971
Y EL ACUERDO 180 DE 1996.

SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR
FAVOR, ENVÍARLA AL CONSEJO SUPERIOR
DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO
NACIONAL DE TITULOS Y TARJETAS.

**INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES**No. de Orden: **03059****UNIDAD BÁSICA MEDELLÍN**DIRECCIÓN: Cra 65 Nro. 80-325. MEDELLÍN, ANTIOQUIA
TELÉFONO: 57 6044548230 Ext. 2113 2181 /2182**Determinación medicolegal de estado de salud de persona privada de libertad.**

No.: UBMEDME-DSAN-13803-2022

**CIUDAD Y FECHA:**

MEDELLÍN. 08 de octubre de 2022

RADICACIÓN INTERNA**UBMEDME-DSAN-13076-C-2022****OFICIO PETITORIO:**

No. 1667-22 - 2021-02-01. Ref: Proceso 051546108506201380278 -

AUTORIDAD SOLICITANTE:

JUAN CARLOS ALVAREZ CARDONA

JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO CAUCASIA ANTIOQUIA

JUZGADO

AUTORIDAD DESTINATARIA:

JUAN CARLOS ALVAREZ CARDONA

JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO CAUCASIA ANTIOQUIA

JUZGADO

PALACIO MUNICIPAL, BLOQUE 4, OFICINA 5

CAUCASIA, ANTIOQUIA

NOMBRE EXAMINADO:**GUILLERMO LEON CASTAÑEDA GOMEZ****IDENTIFICACIÓN:**

CC 1037595088

EDAD REFERIDA:

43 años

Metodología:

- Uso de la Guía para la determinación medicolegal de estado de salud de persona privada de libertad - Estado grave por enfermedad- versión 02, julio de 2018
- Los aspectos técnicos y operativos contemplados en el Instructivo uso de formatos de papel de seguridad en la impresión de informes periciales sobre la determinación del estado de salud en persona privada de la libertad DG-M-I-33-V2 de 29 diciembre de 2017.

Examinado hoy sábado 08 de octubre de 2022 a las 07:57 horas en Reconocimiento Médico Legal. Previa explicación de los procedimientos a realizar en la valoración, la importancia de los mismos para el proceso judicial o administrativo, se diligencia el consentimiento informado, se toma firma y huella dactilar del índice derecho del examinado en el consentimiento informado

MOTIVO DE LA PERITACIÓN:

Remitido el día de hoy mediante oficio número 1667-22 del Juzgado penal del circuito de Caucasia (A) con fecha poco clara de febrero de 2021, mediante el cual se solicita establecer si se encuentra en estado grave por enfermedad . Hombre de 43 años , unión libre , tres hijos , residente en Girardota (A) , oficios varios , detenido desde hace dos años , siempre y actualmente en prisión domiciliaria . Se le pone de presente el consentimiento informado , el cual lee , firma y pone la huella del índice derecho al pie de la misma ..

ENFERMEDAD ACTUAL:

Paciente refiere que desde hace 21 años sufre de VIH , desde entonces en tratamiento antiretroviral y con buen manejo de su enfermedad , sin complicaciones por enfermedades oportunistas , en controles semestrales por infectólogo y mensuales por médico general del programa de VIH, último control el 26 de septiembre de 2022. Dice además que desde hace dos años ha presentado problemas urinarios originados en una litiasis renal derecha que requirió manejo quirúrgico y actualmente tiene sonda permanente, con episodios de infecciones urinarias a repetición que han requerido manejo intrahospitalario , último en agosto de 2022. Dice que los síntomas de infección urinaria reaparecieron hace varios días por lo cual le ordenaron Urocultivo cuyo resultado aún no se conoce . Actualmente está en tratamiento con Ciprofloxacina dos tabletas al día . Refiere también sintomatología respiratoria desde hace más de un año consistente en tos seca persistente , no hemoptisis , no fiebre , no sudoración , la tos se ha exacerbado en los últimos meses , se sospecha que tiene una TB latente y le ordenaron tratamiento profiláctico , pendiente de resultado de rayos X ordenados hace pocos días por el médico del programa de VIH. Aparte de la sintomatología urinaria y respiratoria no refiere otros síntomas , es paciente hipertenso crónico en tratamiento con Enalapril y tiene una Dislipidemia de vieja data en tratamiento con Atorvastatina ..

RESUMEN INFORMACIÓN DISPONIBLE EN DOCUMENTOS APORTADOS:

Trae historia clínica del hospital La María en medio magnético el cual se le devuelve , consta de 160 folios desde el año 2021 básicamente , según la cual se trata de un paciente con antecedente de VIH desde el año 2001 , en tratamiento antiretroviral con Efavirenz, Abacavir y Lamivudina , con

JUAN FERNANDO MELGUIZO POSADA



UNIDAD BÁSICA MEDELLIN

DIRECCIÓN: Cra 65 Nro. 80-325. MEDELLÍN, ANTIOQUIA
TELÉFONO: 57 6044548230 Ext. 2113 2181 /2182

Determinación medicolegal de estado de salud de persona privada de libertad.

No.: UBMEDME-DSAN-13803-2022



muy buena adherencia al tratamiento y muy buen control clínico , inmunológico y virológico , último control de linfocitos en junio de 2022 reportado como muy adecuado para su enfermedad . Se documenta además el antecedente de litiasis renal derecha con estrechez ureteral que requirió reimplante , además con estrechez compleja de uretra bulbo membranosa , candidato para uretroplastia que no se ha definido , por lo cual se decidió implantar sonda de cistostomía . La historia reporta la hospitalización reciente por infección urinaria tipo pielonefritis en agosto de 2022. Menciona además la historia la alta sospecha de Tuberculosis pulmonar latente debido a la cronicidad de la sintomatología respiratoria , aún en ausencia de otros síntomas , por lo cual y debido a su enfermedad de base por VIH se decidió manejarlo con profilaxis para TB y actualmente está en tratamiento con Piridoxina e Isoniazida , además del seguimiento clínico y radiológico..

ANTECEDENTES PERSONALES:

- Patológicos: VIH ,Hipertensión arterial, Dislipidemia ,Tuberculosis pulmonar latente ?, Litiasis renal, Infecciones urinarias a repetición .
- Quirúrgicos: Reimplante ureteral derecho, Cistostomía, Toracostomía derecha .
- Traumáticos: Herida por arma de fuego en tórax.
- Psiquiátricos: No refiere .
- Hospitalarios: Por su patología urinaria .
- Toxicoalergicos: Negativos ..

ANTECEDENTES FAMILIARES:

Madre Hipertensión arterial , tíos con cáncer .

ANTECEDENTES MEDICO LEGALES : Es la primera vez que acude a Medicina Legal

REVISIÓN POR SISTEMAS:

- General: Negativo.
- Neurológico: Negativo.
- Dermatológico: Negativo.
- Otorrinolaringológico: Negativo.
- Cardiovascular: Negativo.
- Respiratorio: Accesos de tos seca .
- Digestivo: Estreñimiento ocasional .
- Genitourinario: Orina fétida frecuente , con grumos en la bolsa de cistostomía .
- Osteomuscular: Negativo...

EXAMEN MÉDICO LEGAL

DATOS ANTROPOMÉTRICOS: Peso: 88 kg. Talla: 167 cm.

SIGNOS VITALES: Presión arterial: 130/80 mmHg. Frecuencia cardiaca: 72 lpm. Frecuencia respiratoria: 14 rpm. Temperatura:Normal

Descripción de hallazgos

- Examen mental: Sin alteraciones de la esfera mental , lenguaje claro y coherente
- Neurológico: Sin alteraciones , sin reflejos anormales , sin déficit sensitivo ni motor
- Órganos de los sentidos: Pupilas reactivas , conjuntivas normales , oídos y nariz sin alteraciones
- Cara, cabeza, cuello: Cuello sin adenopatías , masas ni soplos , sin ingurgitación yugular , tiroides de tamaño y contextura normales
- Cavidad oral: Dentadura natural completa en buenas condiciones , lengua seca
- Tórax: Corazón rítmico sin soplos , pulmones bien ventilados , cicatriz antigua por toracostomía derecha .
- Abdomen: Globuloso , sin masas ni megalías palpables , peristaltismo normal , con cicatriz suprapública y sonda de cistostomía conectada a bolsa con orina de aspecto claro
- Genital: Sin alteraciones
- Miembros superiores: Sin alteraciones
- Miembros inferiores: Sin alteraciones , sin edema , pulsos periféricos y reflejos normales

EXAMENES COMPLEMENTARIOS:

JUAN FERNANDO MELGUIZO POSADA



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

No. de Orden: **03061**

UNIDAD BÁSICA MEDELLIN

DIRECCIÓN: Cra 65 Nro. 80-325. MEDELLÍN, ANTIOQUIA
TELÉFONO: 57 6044548230 Ext. 2113 2181 /2182

Determinación medicolegal de estado de salud de persona privada de libertad.

No.: UBMEDME-DSAN-13803-2022



No se requieren , pendiente resultado de rayos X de tórax y Urocultivo.

DIAGNÓSTICO CLÍNICO O IMPRESIÓN DIAGNÓSTICA:

VIH, Infecciones urinarias a repetición , Litiasis renal ,Tuberculosis latente, Hipertensión arterial, Dislipidemia .

DISCUSIÓN:

Hombre de 43 años de buen aspecto general , con antecedente de vieja data de VIH en tratamiento, con muy buena respuesta clínica , inmunológica y virológica según el paciente y la historia clínica . Desde hace dos años presenta patología urinaria consistente en litiasis , estrechez ureteral y uretral complejas , infecciones urinarias a repetición , por lo cual requirió reimplante ureteral derecho y actualmente cistostomía permanente , en espera de una posible plastia uretral , en el momento en tratamiento para infección urinaria y seguimiento por Urología , pendiente resultado de urocultivo . Tiene además alta sospecha clínica de Tuberculosis pulmonar latente , por lo cual se encuentra en tratamiento profiláctico desde hace 7 meses considerando su enfermedad de base por el VIH. El exámen clínico el día de hoy es normal , excepto por la presencia de sonda de cistostomía ..

CONCLUSIÓN:

Al momento del examen GUILLERMO LEON CASTAÑEDA GOMEZ , presenta como diagnósticos enfermedad por VIH, Infecciones urinarias a repetición por sonda de cistostomía , Tuberculosis pulmonar latente , Hipertensión arterial , los cuales en sus actuales condiciones SI fundamentan un estado grave por enfermedad, considerando el riesgo que representan las infecciones urinarias y pulmonar y el manejo estricto de asepsia de la sonda de cistostomía en relación con su enfermedad de base por VIH. Requiere continuar estrictamente con los tratamientos y controles instaurados ,cuidado estricto con el manejo y asepsia de la sonda de cistostomía y control médico por las especialidades tratantes , que puede realizarse de manera ambulatoria, con la periodicidad que determine el médico tratante. Debe solicitarse una nueva evaluación medicolegal en cualquier momento si se produce algún cambio en sus condiciones de salud. Según la guía institucional del INML y CF para la determinación médica legal del estado de salud en persona privada de la libertad, edición de julio de 2018 (página 43) Las autoridades judiciales y penitenciarias son responsables de coordinar lo pertinente para la realización oportuna de las pruebas paraclinicas, tratamientos, dietas, o consultas especializadas requeridas por el examinado y sugeridas por el perito. La misma guía en sus páginas 9 y 10 emite el siguiente concepto: "La incompatibilidad de la enfermedad con la vida en reclusión no será determinada por el perito, acorde con lo establecido en el artículo 314 numeral 4 de la Ley 906 de 2004, modificado por el artículo 27 de la Ley 1142 de 2007" . El artículo mencionado anteriormente de la ley de procedimiento penal vigente es claro y de manera literal, dispone que es el juez quien determinará donde debe permanecer el imputado o procesado o condenado. .

Atentamente,

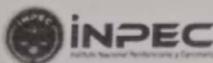
JUAN FERNANDO MELGUIZO POSADA
PROFESIONAL ESPECIALIZADO FORENSE

Ciencia con sentido humanitario, un mejor país

NOTA: Al solicitar cualquier información relacionada con el presente informe pericial, cite el Número de radicación interna. Este informe pericial fue elaborado a solicitud de autoridad competente con destino al proceso penal indicado en el oficio de remisión, no reemplaza ni homologa a la incapacidad laboral. Para un próximo reconocimiento es indispensable traer nuevo oficio peritatorio.

01/11/2022 14:31

Pag. 3



SEDE: EPMSC MEDELLIN MEDELLIN-ANTIOQUIA

| | | | | | | | |
|--------------|--------------------------------|------------|------------|------------------|-----------|--|---------------------------------------|
| Paciente | CASTAÑEDA GOMEZ GUILLERMO LEON | Numero Ide | 1037595088 | Tipo CC | Fecha Nac | 14/04/1979 | |
| Sexo | Hom | Edad | 44 Años | NUI: | 1090424 | Ocupación | PERSONA QUE NO HA DECLARADO OCUPACION |
| Estado Civil | Soltero | Dirección | | | | BARRIO FLORESTA PARTE ALTA SECTOR SAN ESTEBAN CAUCASIA - ANTIOQUIA | |
| Teléfono | 0 | Contrato | CAPITACION | Tel. Acompañante | | Parentesco | 0 |
| Acompañante | | | | | | | |

De Riesgo EL PROPIO A LOS DIAGNOSTICOS.

Riesgo Psicosocial EL PROPIO A LOS DIAGNOSTICOS.

ETS CODIGO 900. VIH.

Método Planificación

Preservativos Entregados a Pacientes con ITS No Aplica

EXAMEN FISICO

| | | | |
|----------------------|--|------------------|-------|
| Presión Arterial | 130/70 | Presión Arterial | 90 |
| | | Media | |
| FC /min | 68 | FR /min | 18 |
| Temp °C | 36 | Peso (Kg) | 80 |
| Talla (mt) | 1.71 | IMC | 27.36 |
| Sao2 (%) | 96 | | |
| Abdomen | NORMAL | | |
| Torax-Cardiopulmonar | NORMAL | | |
| Piel y Anexos | NORMAL | | |
| Osteomuscular | NORMAL | | |
| Genito-urinario | CISTOSTOMIA ACTIVA. | | |
| Neurologicos | NORMAL | | |
| Cabeza - Cuello | NORMAL | | |
| Valoración | EN BUENAS CONDICIONES GENERALES, ESTABLE HEMODINÁMICAMENTE. Paciente con DX ansiedad, Depres, últimos 6 meses con atención médica No aplica | | |

Sintomático respiratorio No

COVID 19 --

Fecha --

Resultado --

Tuberculosis --

Fecha --

Resultado --

AYUDAS DIAGNOSTICAS

Resultado ANTICPOS PARAVIH POSITIVOS EN ENERO 2001.

ANALISIS Y CONDUCTA

Analisis PACIENTE CON Dxs DE HIPERTENSION, DISLIPIDEMIA MIXTA, Y CODIGO 900 DESDE 2001,ACTUALMENTE EN TRATAMIENTO CON INFECTOLOGO. ADEMÁS CISTOSTOMIA ACTIVA DESDE HACE 3 AÑOS, POR LITIASIS URETERAL Y CALCULOS RENALES, CON INFECCIONES URINARIAS A REPETICION. ESTA EN TRATAMIENTO CON ANTIRRETROVIRALES, HIPOLIPEMIANTES Y ANTIHIPERTENSIVOS. ADEMÁS FUE VISTO OR INFECTOLOGO EL 11709/2023.

Plan a Seguir SE HACE CONSULTA INFORMANDO LOS DIAGNOSTICOS DEL PACIENTE, PARA LOS QUE ESTA EN TRATAMIENTO CON MEDICA CDE PROGRAMAS De P y M. ORDENO UROANALISIS.

Diagnosticos

| Tipo | Clase | Diagnóstico | Observaciones |
|---------------|---------------------|---|---------------|
| Principal | Confirmado Repetido | I10X HIPERTENSION ESENCIAL (PRIMARIA) | |
| Relacionado 1 | Confirmado Repetido | B24X ENFERMEDAD POR VIRUS DE LA INMUNODEFICIENCIA HUMANA [VIH], SIN OTRA ESPECIFICACION | |
| Relacionado 2 | Confirmado Repetido | Z935 CISTOSTOMIA | |

Ordenes

| Servicio | Procedimiento | Observaciones | Cantidad |
|---------------------|--|---------------|----------|
| LABORATORIO CLINICO | 907106 UROANALISIS CON SEDIMENTO Y DENSIDAD URINARIA + | | 1 |



SEDE:EPMSC MEDELLIN MEDELLIN-ANTIOQUIA

| | | | | | | | |
|-------------|--------------------------------|------------|------------|------------------|---------|--|---------------------------------------|
| Paciente | CASTAÑEDA GOMEZ GUILLERMO LEON | Numero Ide | 1037595088 | Tipo | CC | Fecha Nac | 14/04/1979 |
| Sexo | Hom | Edad | 44 Años | NUI: | 1090424 | Ocupación | PERSONA QUE NO HA DECLARADO OCUPACION |
| Estdo Civil | Soltero | Dirección | | | | BARRIO FLORESTA PARTE ALTA SECTOR SAN ESTEBAN CAUCASIA - ANTIOQUIA | |
| Teléfono | 0 | Contrato | CAPITACION | Tel. Acompañante | | Parentesco | 0 |
| Acompañante | | | | | | | |

HISTORIA CLINICA

Fecha 02/10/2023 Hora 15:50:21 Profesional JARAMILLO OCHOA ALEJANDRO

Unidad AMBULATORIO

CONSULTA

| | |
|-----------------------|--|
| Modalidad de Atención | INTRAMURAL |
| Tipo de Población | Ninguna de las Anteriores |
| Genero | Otro |
| Motivo Consulta | "PACIENTE QUE ASISTE A CITA PARA, SOLICITAR INFORME DE SALUD". |
| Enfermedad Actual | PACIENTE CON Dxs DE HIPERTENSION, DISLIPIDEMIA MIXTA, Y CODIGO 900 DESDE 2001,ACTUALMENTE EN TRATAMIENTO CON INFECTOLOGO. ADEMÁS CISTOSTOMIA ACTIVA DESDE HACE 3 AÑOS, POR LITIASIS URETERAL Y CALCULOS RENALES, CON INFECCIONES URINARIAS A REPETICION. |

ANTECEDENTES

| | |
|----------------|--|
| Quirúrgicos | TUBO A TÓRAX DERECHO POR HPAF EN 2013, CISTOSTOMÍA DESDE ENERO DEL 2020 POR UROLITIASIS EN EL HOSPITAL LA MARÍA. |
| Personales | REFIERE ANTECEDENTE DE HTA, DLP, VIH /NO TRAE HISTORIAL CLÍNICO |
| Alérgicos | NIEGA |
| Farmacológicos | TARV, ENALAPRIL 20 MG CDA 12H EFAVIRENZ, LAMEVUDINA, ZIDOVUDINA, SIMBASTATINA40 MG |
| Patológicos | VIH HACE 22 AÑOS, DISLIPIDEMIA, HTA. |
| Hospitalarios | No Refiere |
| Tóxicos | No Refiere |
| Traumáticos | No Refiere |
| Familiares | No Refiere |

ANTECEDENTES GINECOBSTÉTICOS

| | | | |
|------------------------------|----|--------------------------------|----|
| Gestaciones | -- | Partos | -- |
| Vivos | -- | Abortos | -- |
| Cesáreas | -- | Ectopicos | -- |
| Mortinatos | -- | Ciclo Mestral | -- |
| FUR | -- | Se ha realizado Citología | -- |
| Fecha ultima Citología | -- | Se ha realizado | -- |
| | | Mamografía? | |
| Menopausia | -- | Fecha Atención Parto o Cesárea | -- |
| Fecha Salida Parto o Cesárea | -- | | |

ANTECEDENTES FAMILIARES

| | | | |
|--------------------|----|---------------------|----|
| Hipertensión | Si | Diabetes | No |
| Enf. Cerebro | No | Dislipidemia | No |
| Vascular | | | |
| Enf. Coronaria | No | Nefropatia | No |
| Enf. Renal Crónica | No | Enf. Renal Aguda | No |
| Infarto Miocardio | No | Tiroïdes | No |
| Cancer | No | Trastorno de Visión | No |
| Enf. Mental | No | Hematológicos | No |
| Tuberculosis | No | Enf. Neurologica | No |
| Enf. Infecciosa | No | Asma | No |
| Muerte Enf Aguda | No | | |
| Miocardio | | | |

FACTORES DE RIESGO



INPEC-INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO
NI 800215546
Dir:DIAGONAL 44 #39-145 MACHADO BELLO - MEDELLIN (ANTIOQUIA)
Tel:4811106 - 4811221 - 4811321
SEDE:EPMSC MEDELLIN MEDELLIN-ANTIOQUIA

| | | | | | | | |
|-------------|--------------------------------|------------|------------|------------------|------------|--|---------------------------------------|
| Paciente | CASTAÑEDA GOMEZ GUILLERMO LEON | Numero Ide | 1037595088 | Tipo | CC | Fecha Nac | 14/04/1979 |
| Sexo | Hom | Edad | 44 Años | NUI: | 1090424 | Ocupación | PERSONA QUE NO HA DECLARADO OCUPACION |
| Estdo Civil | Soltero | Dirección | | | | BARRIO FLORESTA PARTE ALTA SECTOR SAN ESTEBAN CAUCASIA - ANTIOQUIA | |
| Teléfono | 0 | Contrato | CAPITACION | Tel. Acompañante | | | |
| Acompañante | | | | | Parentesco | | 0 |

Firma Electronica JARAMILLO OCHOA ALEJANDRO
MEDICINA GENERAL TP 50426/98

Nota: Este documento es estrictamente confidencial, cumpliendo con los parámetros legales de la Resol. 1995 de 1999 y ley 23 de 1981



INPEC-INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO
NI 800215546
Dir:DIAGONAL 44 #39-145 MACHADO BELLO - MEDELLIN (ANTIOQUIA)
Tel:4811106 - 4811221 - 4811321

SEDE: EPMSC MEDELLIN MEDELLIN-ANTIOQUIA

| | | | | | | | |
|--------------|--------------------------------|------------------|------------|------|---------|------------|--|
| Paciente | CASTAÑEDA GOMEZ GUILLERMO LEON | Número | 1037595088 | Tipo | CC | Fecha Nac | 14/04/1979 |
| Sexo | Hom | Edad | 44 Años | NUI: | 1090424 | Ocupación | PERSONA QUE NO HA DECLARADO OCUPACION |
| Estado Civil | Soltero | Dirección | | | | | BARRIO FLORESTA PARTE ALTA SECTOR SAN ESTEBAN CAUCASIA - ANTIOQUIA |
| Teléfono | 0 | Contrato | | | | | CAPITACION |
| Acompañante | | Tel. Acompañante | | | | Parentesco | 0 |

HISTORIA CLINICA

Fecha 26/09/2023 Hora 10:29:37 Profesional MOSQUERA IBARGUEN JUAN CARLOS

Unidad AMBULATORIO

CONSULTA

| | |
|-----------------------|---|
| Modalidad de Atención | INTRAMURAL |
| Tipo de Población | Ninguna de las Anteriores |
| Genero | Otro |
| Motivo Consulta | "TENGO VARIAS COSAS, DESALIENTO, UNA GRIPÉ" |
| Enfermedad Actual | PACIENTE MASCULINO DE 44 AÑOS DE EDAD RECLUIDO EN EL ERON BELLAVISTA, PATIO 5 ANTECEDENTES ANOTADOS. VIH HACE 22 AÑOS, HIPERTENSIÓN ARTERIAL Y DISLIPIDEMIA, TARV, ENALAPRIL 20 MG CADA 12 H. EFAVIRENZ, LAMEVUDINA, ZIDOVUDINA, SIMBASTATINA40 MG, EN TERAPIA. QX TUBO A TÓRAX DERECHO POR HPAF EN 2013, CISTOSTOMÍA DESDE ENERO DEL 2020 POR UROLITIASIS EN EL HOSPITAL LA MARÍA. COMENTA PACIENTE. NO TRAE HISTORIAL CLÍNICO, NIEGA OTROS ANTECEDENTES. ACTUALMENTE, REFIERE CUADRO CLÍNICO DE APROXIMADAMENTE CONSULTA POR PRESENTAR SÍNTOMAS GRIPALES, CONGESTION NASAL, RINORREA NIEGA TOS, RECURRENTES Y PIROSIS, CON SENSACIÓN DE REFLUJO GASTROESOFÁGICO OCASIONAL APROX 15 DÍAS EVOLUCIÓN, POR LO CUAL CONSULTA, YA INICIO MANEJO DE DISLIPIDEMIA EN CONSULTA ANTERIOR, PENDIENTE NUEVOS CONTROLES. CALIFICA DOLOR EN EPIGASTRO TIPO PIROSIS CON 7/10 EN ESCALA DE DOLOR, ASOCIADO A MALESTAR GENERAL, ADINAMIA, REVISIÓN POR SISTEMAS: NIEGA FIEBRE, NO REFIERE OTROS SÍNTOMAS DIFERENTES A LOS ANOTADOS. |

ANTECEDENTES

| | |
|----------------|--|
| Quirúrgicos | TUBO A TÓRAX DERECHO POR HPAF EN 2013, CISTOSTOMÍA DESDE ENERO DEL 2020 POR UROLITIASIS EN EL HOSPITAL LA MARÍA. |
| Personales | REFIERE ANTECEDENTE DE HTA, DLP, VIH /NO TRAE HISTORIAL CLÍNICO |
| Alérgicos | NIEGA |
| Farmacológicos | TARV, ENALAPRIL 20 MG CDA 12H EFAVIRENZ, LAMEVUDINA, ZIDOVUDINA, SIMBASTATINA40 MG |
| Patológicos | VIH HACE 22 AÑOS, DISLIPIDEMIA, HTA. |
| Hospitalarios | No Refiere |
| Tóxicos | No Refiere |
| Traumáticos | No Refiere |
| Familiares | No Refiere |

ANTECEDENTES GINECOBSTÉTRICOS

| | | | |
|------------------------------|----|--------------------------------|----|
| Gestaciones | -- | Partos | -- |
| Vivos | -- | Abortos | -- |
| Cesáreas | -- | Ectopicos | -- |
| Mortinatos | -- | Ciclo Mestral | -- |
| FUR | -- | Se ha realizado Citología | -- |
| Fecha ultima Citología | -- | Se ha realizado | -- |
| | | Mamografía? | |
| Menopausia | -- | Fecha Atención Parto o Cesárea | -- |
| Fecha Salida Parto o Cesárea | -- | | |

ANTECEDENTES FAMILIARES

| | | | |
|--------------------|----|------------------|----|
| Hipertensión | Sí | Diabetes | No |
| Enf. Cerebro | No | Dislipidemia | No |
| Vascular | | | |
| Enf. Coronaria | No | Nefropatía | No |
| Enf. Renal Crónica | No | Enf. Renal Aguda | No |



INPEC-INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO
 NI 800215546
 Dir:DIAGONAL 44 #39-145 MACHADO BELLO - MEDELLIN (ANTIOQUIA)
 Tel:4811106 - 4811221 - 4811321
 SEDE:EPMSC MEDELLIN MEDELLIN-ANTIOQUIA

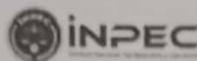
| | | | | | | | |
|---|--|---------------------|------------|---------|------------|--|--------------------------------------|
| Paciente | CASTAÑEDA GOMEZ GUILLERMO LEON | Numero Ide | 1037595088 | Tipo CC | | Fecha Nac | 14/04/1979 |
| Sexo | Hombre | Edad | 44 Años | NUI: | 1090424 | Ocupación | PERSONA QUE NO HA DECLARADO OCUACIÓN |
| Estatus Civil | Soltero | Dirección | | | | BARRIO FLORESTA PARTE ALTA SECTOR SAN ESTEBAN CAUCASIA - ANTIOQUIA | |
| Teléfono | 0 | Contrato | CAPITACION | | | | |
| Acompañante | | Tel. Acompañante | | | Parentesco | 0 | |
| Infarto Miocardio | NO | Tiroides | NO | | | | |
| Cancer | NO | Trastorno de visión | NO | | | | |
| Enf. Mental | NO | Hematológicos | NO | | | | |
| Tuberculosis | NO | Enf. Neurologica | NO | | | | |
| Enf. Infecciosa | NO | Asma | NO | | | | |
| Muerte Enf Aguda | NO | | | | | | |
| Miocardio | | | | | | | |
| FACTORES DE RIESGO | | | | | | | |
| Protectores | CAMILATAS MUY OCASIONALES | | | | | | |
| De Riesgo | DISLIPIDEMIA, HTA, VIH, SEDENTARISMO | | | | | | |
| Riesgo Psicosocial | PRIVADO DE LA LIBERTAD | | | | | | |
| ETS | VIH | | | | | | |
| Método Planificación | | | | | | | |
| Preservativos Entregados a Pacientes con ITS | No Aplica | | | | | | |
| EXAMEN FISICO | | | | | | | |
| Presión Arterial | 130/89 | Presión Arterial | 103 | | | | |
| | | Media | | | | | |
| FC /min | 75 | FR /min | 18 | | | | |
| Temp °C | 37 | Peso (Kg) | 80 | | | | |
| Talla (mt) | 1.72 | IMC | 27.04 | | | | |
| Sao2 (%) | 97 | | | | | | |
| Abdomen | ABDOMEN BLANDO, NO DISTENDIDO, PERISTALSIS POSITIVA, NO DOLOROSO A LA PALPACIÓN, SIN EVIDENCIA DE SIGNOS DE IRRITACIÓN PERITONEAL, NO SE PALPAN MASAS NI MEGALIAS. PUÑO PERCUSIÓN RENAL BILATERAL NEGATIVA. | | | | | | |
| Torax-Cardiopulmonar | TÓRAX SIMÉTRICO, EXPANSIBLE, SIN USO DE MUSCULATURA ACCESORIA, PULMONES, BIEN VENTILADOS CON ADECUADA ENTRADA DE AIRE BILATERAL, RUIDOS RESPIRATORIOS BILATERALES SIN AGREGADOS PATOLÓGICOS. RUIDOS CARDIACOS RÍTMICOS, DE BUEN TONO E INTENSIDAD SIN SOPLOS NI AGREGADOS. | | | | | | |
| Piel y Anexos | PIEL INTEGRA SIN LESIONES. | | | | | | |
| Osteomuscular | EXTREMIDADES SIMÉTRICAS Y EUTROFICAS CON LLENADO CAPILAR DISTAL INMEDIATO, SIN EDEMAS. | | | | | | |
| Genito-urinario | NORMAL | | | | | | |
| Neurologicos | CON PRESENCIA DE CISTOSTOMIA FUNCIONAL, ORINA AMARILLA CLARA. ALERTA, CONSCIENTE Y ORIENTADO, PARES CRANEALES SIN ALTERACIONES, ESFERA MENTAL NORMAL, FUERZA MUSCULAR 5/5, SENSIBILIDAD CONSERVADA SIN ALTERACIONES, SIN ALTERACIONES DEL LENGUAJE, NO PRESENTA SIGNOS MENINGEOS. | | | | | | |
| Cabeza - Cuello | NORMAL NORMOCÉFALO, PUPILLAS ISOCÓRICAS NORMOREACTIVAS A LA LUZ, SIN EVIDENCIA DE NISTAGMO, CONJUNTIVAS NORMOCRÓMICAS, ESCLERAS ANICTÉRICAS, NARINAS PERMEABLES, DE CONFIGURACIÓN NORMAL, MUCOSA ORAL HÚMEDA, HIDRATADA, OFORARINGE SIN ALTERACIONES. CUELLO: MÓVIL NO DOLOROSO A LA PALPACIÓN NI A LA MOVILIZACIÓN, NO SE PALPAN ADENOMEGLIAS NI MASAS. | | | | | | |
| Valoración | NORMAL EN BUENAS CONDICIONES GENERALES, ESTABLE HEMODINÁMICAMENTE. | | | | | | |
| Paciente con DX ansiedad, Depres, ultimos 6 meses con atención médica | No aplica | | | | | | |
| Sintomático respiratorio | No | | | | | | |
| COVID 19 | -- | | | | | | |
| Fecha | -- | | | | | | |
| Resultado | -- | | | | | | |
| Tuberculosis | -- | | | | | | |
| Fecha | -- | | | | | | |
| Resultado | -- | | | | | | |
| AYUDAS DIAGNOSTICAS | | | | | | | |



INPEC-INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO
NI 800215548
DIAGONAL 44 #39-145 MACHADO BELLO - MEDELLIN (ANTIOQUIA)
Tel: 4811106 - 4811221 - 4811321

SEDE EPMSC MEDELLIN MEDELLIN-ANTIOQUIA

| Paciente | CASTAÑEDA GOMEZ GUILLERMO LEON | Número Ide | 1037595088 | Tipo CC | | Fecha Nac | 14/04/1979 |
|----------------------------|--|--|---|----------|---------|--|---------------------------------------|
| Sexo | Hombre | Edad | 44 Años | NUC | 1090424 | Ocupación | PERSONA QUE NO HA DECLARADO OCUPACIÓN |
| Estado Civil | Soltero | Dirección | | | | BARRIO FLORESTA PARTE ALTA SECTOR SAN ESTEBAN CAUCASIA - ANTIOQUIA | |
| Teléfono | 0 | Contrato | | | | CAPITACIÓN | |
| Accompañante | | Tel. Acompañante | | | | Parentesco | 0 |
| Resultado | PERFIL LIPÍDICO MUY POR FUERA DE METAS, GLUCOSA EN RANGOS DE INTOLERANCIA A CHOS Resultado - 25.08.2023: UREA 21, BUN 9.8, CREATININA 0.88, COLESTEROL TOTAL 274, C-HDL 53, C-LDL 73.4, TRIGLICERIDOS 738, VLDL 147.6, GLUCOSA 104, MICROALBUMI URIA 36, CREATINURIA 125.8, RELACION MA/C. 28.62. | | | | | | |
| ANALISIS Y CONDUCTA | | | | | | | |
| Analisis | PACIENTE MASCULINO DE 44 AÑOS DE EDAD RECLUIDO EN EL ERON BELLAVISTA, PATIO 5 ANTECEDENTES ANOTADOS. HIPERTENSIÓN ARTERIAL EN MANEJO CON ENALAPRIL 20 MG CADA 12 H. DISLIPIDEMIA SIMBASTATINA 40 MG, VIH EN MANEJO TARV, FAVIRENZ, LAMEVUDINA, ZIDOVUDINA. EN TERAPIA, QX TUBO A TÓRAX DERECHO POR HPAF EN 2013, CISTOSTOMÍA DESDE ENERO DEL 2020 POR UROLITIASIS EN EL HOSPITAL LA MARÍA. COMENTA PACIENTE, NO TRAE HISTORIAL CLÍNICO, NIEGA OTROS ANTECEDENTES. ACTUALMENTE, REFIERE CUADRO CLÍNICO DE APROXIMADAMENTE CONSULTA POR PRESENTAR SINTOMAS GRIPALES RECURRENTES Y PIROSIS, CON SENSACIÓN DE REFLUJO GASTROESOFÁGICO OCASIONAL APROX 15 DIAS EVOLUCIÓN, POR LO CUAL CONSULTA, YA INICIO MANEJO DE DISLIPIDEMIA EN CONSULTA ANTERIOR, PENDIENTE NUEVOS CONTROLES. CALIFICA DOLOR EN EPIGASTRO TIPO PIROSIS CON 7/10 EN ESCALA DE DOLOR, ASOCIADO A MALESTAR GENERAL, ADINAMIA, REVISIÓN POR SISTEMAS. NIEGA FIEBRE, NO REFIERE OTROS SINTOMAS DIFERENTES A LOS ANOTADOS. SE INDICA MANEJO Y SE SOLICITAN ESTUDIOS. | | | | | | |
| Plan a Seguir | SE INDICA FÓRMULA MÉDICA, ESTUDIOS ADICIONALES SE EXPLICAN RECOMENDACIONES DE CUIDADO Y SIGNOS DE ALARMA POR LOS CUALES CONSULTAR POR URGENCIAS, RE-CONSULTAR SI PERSISTEN SINTOMAS. SE ATIENDE BAJO PROTOCOLOS DE ASEPSIA Y DESINFECCIÓN, USO DE GUANTES, TAPABOCAS, UNIFORME, LAVADO DE MANOS, ADECUADO, Y USO DE LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN ADICIONALES COMO MÁSCARAS ETC REQUERIDOS PARA LA ATENCIÓN PACIENTE ENTIENDE Y ACEPTE. | | | | | | |
| Diagnosticos | | | | | | | |
| Tipo | Clase | Diagnóstico | Observaciones | | | | |
| Principal | Impresión Diagnóstica | I10X HIPERTENSIÓN ESENCIAL (PRIMARIA) | | | | | |
| Relacionado 1 | Impresión Diagnóstica | E119 DIABETES MELLITUS NO INSULINODEPENDIENTE, SIN MENCION DE COMPLICACIÓN | | | | | |
| Relacionado 2 | Impresión Diagnóstica | E782 HIPERLIPIDEMIA MIXTA | | | | | |
| Relacionado 3 | Impresión Diagnóstica | Z935 CISTOSTOMÍA | | | | | |
| Relacionado 4 | Impresión Diagnóstica | B207 ENFERMEDAD POR VIH, RESULTANTE EN INFECCIONES MULTIPLES | | | | | |
| Relacionado 5 | Impresión Diagnóstica | J00X RINOFARINGITIS AGUDA (RESFRIADO COMUN) | | | | | |
| Relacionado 6 | Impresión Diagnóstica | K219 ENFERMEDAD DEL REFLUJO GASTROESOFÁGICO SIN ESOFAGITI | | | | | |
| Ordenes | | | | | | | |
| Servicio | MEDICAMENTOS | Medicamento | Posología | Cantidad | | | |
| G-00854 | ACIDO ASCORBICO (VITAMINA C) TABLETA MASTICABLE | 500 MG | VIA: ORAL DOSIS: 1.00 TABLETA O CAPSULA FRECUENCIA ADMINISTRADA: CADA 24 HORA(S) DURACIÓN DEL TRATAMIENTO: 10 DIA(S) | 10 diaz | | | |
| G-01013 | DICLOFENACO SODICO GEL 1% 50 G | | VIA: TOPICO DOSIS: 1.00 UNIDAD FRECUENCIA ADMINISTRADA: CADA 1 SEMANA(S) DURACIÓN DEL TRATAMIENTO: 1 SEMANA(S) OBSERVACIONES: APLICAR CADA 12 HORAS U 8 HORAS EN ZONA DE DOLOR | 1 uno | | | |



INPEC-INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO
NI 800215546
Dir:DIAGONAL 44 #39-145 MACHADO BELLO - MEDELLIN (ANTIOQUIA)
Tel:4811106 - 4811221 - 4811321

SEDE EPMSC MEDELLIN MEDELLIN-ANTIOQUIA

| Paciente | Castañeda Gomez Guillermo Leon | Número Ide | 1037595088 | Tipo CC | Fecha Nac | 14/04/1979 | |
|--|--------------------------------|--|------------|--|-----------|------------|---------------------------------------|
| Sexo | Hombre | Edad | 44 Años | NUI: | 1090424 | Ocupación | PERSONA QUE NO HA DECLARADO OCUPACION |
| Estatus Civil | Soltero | Dirección | | BARRIO FLORESTA PARTE ALTA SECTOR SAN ESTEBAN CAUCASIA - ANTIOQUIA | | | |
| Teléfono | 0 | Contrato | CAPITACION | Tel. Acompañante | | Parentesco | 0 |
| Acompañante | | | | | | | |
| G-01087 HIDROXIDO DE ALUMINIO SUSPENSION ORAL 5 %/360 ML | | VIA:ORAL DOSIS:1.00 UNIDAD FRECUENCIA ADMINISTRADA: CADA 1 MES(S) DURACIÓN DEL TRATAMIENTO:1 MES(S) OBSERVACIONES:5 CC 15 MINUTOS ANTES DE CADA COMIDA | | | | 1 | uno |
| G-01176 LORATADINA TABLETA 10 MG | | VIA:ORAL DOSIS:1.00 TABLETA O CAPSULA FRECUENCIA ADMINISTRADA: CADA 24 HORA(S) DURACIÓN DEL TRATAMIENTO:10 DIA(S) | | | | 10 | diez |
| Servicio | PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS | Observaciones | | | | Cantidad | |
| | Procedimiento | | | | | | |
| 441302 ESOFACTOGASTRODUODENOSCOPIA [EGD] CON O SIN BIOPSIA | | PIROSIS, DOLOR EN EPIGASTRIO, RGE | | | | 1 | uno |
| Servicio | MEDICAMENTOS E | Posología | | | | Cantidad | |
| | Medicamento | | | | | | |
| M-00224 AZITROMICINA TABLETA O TABLETA RECUBIERTA 500 MG | | VIA:ORAL DOSIS:1.00 TABLETA O CAPSULA FRECUENCIA ADMINISTRADA: CADA 24 HORA(S) DURACIÓN DEL TRATAMIENTO:3 DIA(S) | | | | 3 | tres |

Firma Electronica MOSQUERA IBARGUEN JUAN CARLOS
MEDICINA GENERAL RM 1020384047

Nota: Este documento es estrictamente confidencial, cumpliendo con los parámetros legales de la Resol. 1995 de 1999 y ley 23 de 1981

**DIRECCION SECCIONAL ADMINISTRACION JUDICIAL
OFICINA JUDICIAL DE MEDELLIN**



✉️✉️✉️

Fecha de Impresion 31/oct./2023

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página

1

GRUPO ACCION DE TUTELA P.I.

REPARTIDO AL DESPACHO

CD. DESP

002

SECUENCIA:

1905

✉️✉️✉️✉️✉️

FECHA DE REPARTO

31/octubre/2023 11:42:43a.m.

NANCY AVILA DE MIRANDA TSA SP

| | | | |
|----------------|---|--|------------|
| IDENTIFICACION | NOMBRES | APELLIDOS | PARTE |
| SD1069057 | EDY BEATRIZ | JARAMILLO | DEMANDANTE |
| SD1069058 | GUILLERMO LEON | RENDON-APODERADA | DEMANDANTE |
| SD1069059 | JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO DE CAUCASIA ANTIOQUIA | CASTAÑEDA GOMEZ-AFECTADO | DEMANDADO |
| | | JUZGADO SEXTO DE EPMS DE MEDELLIN ANTIOQUIA | |

ACCION DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA

✉️✉️✉️✉️✉️

✉️✉️✉️✉️✉️

acondet
C02001-OJ02X24

العنوان: العنوان: العنوان: العنوان: العنوان:

FUNCIONARIO DE REPARTO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
SALA PENAL

Constancia Secretarial: Medellín, octubre 31 de 2023.

RADICADO I-N. 2023-2064-2

05000-22-04-000-2023-00683

Consultado el sistema de gestión de la Rama Judicial, se constató que, esta Corporación conoció el recurso de apelación interpuestos en contra de **GUILLERMO LEÓN CASTAÑEDA GOMEZ** dentro del radicado **2023-0517-3**.

Respecto de acciones constitucionales impetradas por el prenombrado, **no** se encontraron registros.



ANDREA BERDUGO MONTERO
OFICIAL MAYOR

CONSTANCIA

ACCION DE TUTELA N.I. 2023-2064-2

En la fecha siendo las 3:50 P.M. me comunico al abonado 300 1616422 aportado en el escrito de tutela, en el que responde la doctora Edy Beatriz Jaramillo Rendón apoderada judicial del señor Guillermo León Castañeda Gómez dentro de la acción de tutela arriba citada, a efectos de clarificar el objeto de la presente actuación y las entidades accionadas, señalando al respecto la doctora Jaramillo Rendón que, el objeto de este amparo es la concesión de la prisión domiciliaria por enfermedad de su mandante, misma que fue negada por el Juzgado Penal del Circuito de Caucasia, decisión confirmada en segunda instancia por la sala penal de esta Corporación.

Advirtió además que, no ha realizado petición alguna ante el Juzgado de Ejecución de Penas, al ser la acción de tutela el medio más idóneo y célebre para salvaguardar los derechos fundamentales de su mandante.

Al verificar los anexos allegados con el escrito tutelar, se evidencia que el proceso al que se hace alusión corresponde al identificado con CUI 051546108506201380278, cuyo conocimiento correspondió en sede apelación al despacho regentado por la doctora María Stella Jara Gutiérrez N.I. 2023-0517-3

31/10/2023

Marcela Rojas

Auxiliar

**TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
SALA PENAL**

A V I S O No. 117

De acuerdo con el artículo 30, numeral 4º de la ley 16/68 y el 10º del Acuerdo N° 108 del 14 de agosto de 1997 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura; **el día 01 de noviembre de 2023**, la integrante de la Sala Penal, **Doctora MARIA STELLA JARA GUTIÉRREZ** presidida por la suscrita, discutirán el (os) siguiente (s) proyecto(s) de providencia(s) proferida(s) en el(os) radicado(s) que se describe(n) a continuación, mismo que se remitió vía correo electrónico institucional deconformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la ley 2213 de 2022:

Radicado: 050002204000202300683

NO. INTERNO: 2023-2064-2

ACCIONANTE: EDY BEATRIZ JARAMILLO RENDÓN apoderada judicial de GUILLERMOLEÓN CASTAÑEDA GÓMEZ

ACCIONADO: JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO DE CAUCASIA y otro

ACTUACION: se remite por competencia

CUI: 11001600000202301120

Nº INTERNO: 2023-2043-2

PROCESADO: ROBINSON ARIAS GALEANO Y OTROS

DELITOS: TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES

MOTIVO: RECURSO DE QUEJA

01/11/2023
Nancy Ávila de Miranda

NANCY ÁVILA DE MIRANDA

MAGISTRADA

**TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
SALA PENAL**

A C T A N° 117

En la fecha, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3º numeral 4º de la ley 16/68 y el artículo 10º del Acuerdo N° 108 del 14 de agosto de 1997 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura, la Sala Penal, que preside la suscrita Magistrada conformada por la doctora **MARIA STELLA JARA GUTIÉRREZ** se pronunció vía correo electrónico institucional de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 y ss de la ley 2213 de 2022, en l(os) proyecto(s) de providencia(s) proferida(s) en el (os) siguientes procesos:

Radicado: 050002204000202300683

Nº INTERNO: 2023-2064-2

ACCIONANTE: EDY BEATRIZ JARAMILLO RENDÓN apoderada judicial de GUILLERMOLEÓN CASTAÑEDA GÓMEZ

ACCIONADO: JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO DE CAUCASIA y otro

ACTUACION: se remite por competencia

CUI: 11001600000202301120

Nº INTERNO: 2023-2043-2

PROCESADO: ROBINSON ARIAS GALEANO Y OTROS

DELITOS: TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES

MOTIVO: RECURSO DE QUEJA

01/11/2023

Nancy Ávila de Miranda

NANCY ÁVILA DE MIRANDA

MAGISTRADA

Aprobación Ponencia N.I. 2023-2064-2

De: Despacho 04 Sala Penal Tribunal Superior - Antioquia - Medellín

<des04sptsant@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: miércoles, 1 de noviembre de 2023 14:51

Para: Nancy Avila De Miranda <navilam@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RE: URGENTE! ROTA PROYECTO AUTO REMITE POR COMPETENCIA ACCION DE TUTELA
N.I. 2023-2064-2

Cordial saludo,

Informo conformidad con el proyecto de la referencia por parte de la Dra. María Stella Jara Gutiérrez.

Amablemente,

Angélica Vanessa Mejía Serna

Auxiliar Judicial I

De: María Stella Jara Gutiérrez <mariasjg6519@gmail.com>

Enviado: miércoles, 1 de noviembre de 2023 2:45 p. m.

Para: Despacho 04 Sala Penal Tribunal Superior - Antioquia - Medellín

<des04sptsant@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Re: URGENTE! ROTA PROYECTO AUTO REMITE POR COMPETENCIA ACCION DE TUTELA
N.I. 2023-2064-2

Buenas tardes. De acuerdo.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
SALA DE DECISIÓN PENAL

M.P NANCY ÁVILA DE MIRANDA



Radicado: 050002204000202300683

NO. INTERNO: 2023-2064-2

ACCIONANTE: EDY BEATRIZ JARAMILLO RENDÓN
apoderada judicial de GUILLERMO
LEÓN CASTAÑEDA GÓMEZ

ACCIONADO: JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO DE
CAUCASIA Y OTRO

DECISIÓN: SE REMITE A LA CORTE SUPREMA DE
JUSTICIA.

Medellín, primero (01) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Aprobado según acta No117

1. ASUNTO A DECIDIR

Del estudio de la demanda de tutela de la referencia y auscultado el Sistema de Gestión Siglo XXI, se advierte que este Tribunal no puede asumir el conocimiento del presente asunto, por cuanto la Sala de Decisión Penal de esta Corporación, conoció de

¹ El presente Código QR refleja la trazabilidad de la decisión de la Magistrada Ponente hasta su entrega en la Secretaría de la Sala Penal para su notificación. Para su lectura se requiere aplicación- descargar en Play Store- lector QR.

la actuación con radicado CUI 051546108506201380278, y N.I. 2023-0517-3-, donde en su momento fue ponente la Doctora María Stella Jara Gutiérrez y mediante decisión del 29 de mayo de 2023, resolvió el recurso de apelación interpuesto en contra de la sentencia condenatoria emitida por el Juzgado Penal del circuito de Caucasia, Antioquia en contra de **Guillermo León Castañeda Gómez** por los punibles de homicidio tentado, tráfico, porte o tenencia de armas de fuego, accesorios, parte o municiones y hurto calificado y, en virtud del cual, se le impuso una pena de 144 meses de prisión, negándose la concesión la suspensión condicional de la ejecución de la pena (artículo 63 del C.P.) y la prisión domiciliaria (artículo 38B del C.P.), así como la sustitución de prisión formal por la reclusión en el domicilio por enfermedad grave (artículo 68 ídem). La citada decisión fue confirmada por esta Corporación mediante proveído ya citado. El 22 de junio de 2023, se remitió el expediente al juzgado de origen.

De la lectura del escrito de tutela, se extrae que el objeto del presente amparo es la concesión de la prisión domiciliaria en favor del señor Castañeda Gómez por enfermedad grave incompatible con la vida en reclusión— artículo 68 del C.P.— petición que fue negada en sede de primera y segunda instancia. Acudiendo la apoderada del accionante a este amparo constitucional para persistir en su concesión, al considerar que este medio es “más idóneo y célebre para salvaguardar los derechos fundamentales de su mandante”.

Bajo este panorama, es claro que esta actuación no solo se dirige en contra del Juzgado Sexto de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Medellín y el Juzgado Penal del Circuito de Caucasia, Antioquia, también, **en contra de la Sala Penal de esta Corporación, al haber conocido en sede de segunda Instancia la decisión judicial atacada.**

Así las cosas, deberá atenderse las previsiones del Decreto 333 del 6 de abril de 2021, por el cual se modifican los artículos 2.2.3.1.2.1, 2.2.3.1.2.4 y 2.2.3.1.2.5 del Decreto 1069 de 2015, Único Reglamentario del sector Justicia y del Derecho, referente a las reglas de reparto de la acción de tutela.

"ARTÍCULO 2.2.3.1.2.1. Reparto de la acción de tutela.

Para los efectos previstos en el artículo 37 del Decreto 2591 de 1991, conocerán de la acción de tutela, a prevención, los jueces con jurisdicción donde ocurriere la violación o la amenaza que motivare la presentación de la solicitud o donde se produjeren sus efectos, conforme a las siguientes reglas:

5. Las acciones de tutela dirigidas contra los Jueces o Tribunales serán repartidas, para su conocimiento en primera instancia, al respectivo superior funcional de la autoridad jurisdiccional accionada."

NEGRILLAS Y SUBRAYAS NUESTRAS.

En consecuencia, en el caso específico, debe conocer de este asunto la **Corte Suprema de Justicia**, en atención a que la acción constitucional se dirige no solo contra del Juzgado

NO. INTERNO: 2023-2064-2
ACCIONANTE: EDY BEATRIZ JARAMILLO RENDÓN
apoderada judicial de GUILLERMO
LEÓN CASTAÑEDA GÓMEZ
ACCIONADO: JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO DE
CAUCASIA Y OTRO

Sexto de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Medellín y el Juzgado Penal del Circuito de Caucasia, Antioquia, sino también, en contra de la **Sala Penal del Tribunal Superior de Antioquia**, como quiera que esta última desató el recurso de apelación de la decisión objeto de este amparo; por lo tanto, **SE ORDENA** la remisión de la presente **ACCIÓN PÚBLICA CONSTITUCIONAL**, por competencia a dicha Corporación.

Con fundamento en lo expuesto, **EL TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA, SALA DE DECISIÓN PENAL, ORDENA ENVIAR** esta demanda y sus anexos a **LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**, por competencia.

Entérese de esta decisión al actor.

CÚMPLASE

Nancy Ávila de Miranda

NANCY ÁVILA DE MIRANDA

MAGISTRADA



MARÍA STELLA JARA GUTIÉRREZ
MAGISTRADA

(En vacancia)
MAGISTRADO

postmaster@outlook.com



Para: postmaster@outlook.com

Jue 2/11/2023 2:27 PM

 NOTIFICACIÓN AUTO ORDENA RE...
Elemento de Outlook**El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:**EDYJARAREN@HOTMAIL.COMAsunto: NOTIFICACIÓN AUTO ORDENA REMITIR TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA POR COMPETENCIA N.I.
2023-2067-2 Responder Reenviar

Secretaría Sala Penal Tribunal Superior - Antioquia - Seccional Medellín

Para: EDYJARAREN@HOTMAIL.COM

Jue 2/11/2023 2:27 PM

 008AutoRemiteporCompetenciaN....
368 KB

Estimado/a,

Es un gusto saludarle. Adjunto encontrará la documentación relacionada con el asunto de este mensaje.

Quiero hacerle saber que las notificaciones judiciales se efectuarán únicamente a través de medio electrónico. Por ello, le solicito amablemente que acuse recibo del presente mensaje. En caso contrario, se entenderá que la entidad o el destinatario han sido notificados gracias a la constancia de entrega de este envío. Este procedimiento está contemplado en la Ley 527 de 1999, el artículo 291 del Código General del Proceso, y el artículo 197 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Agradezco de antemano su atención,

Cordialmente,

JULIAN DAVID MONTOYA T
Escribiente - Sala Penal TSA
604 232 85 25 EXT. 1530
Carrera 52 N. 42 73

Tribunal Superior de Antioquia - Secretaría Sala Penal*Carrera 52 N. 42 73 - Edificio José Félix de Restrepo**Piso 27 - Oficina 2701**Telefono: 604 232 85 25 EXT. 1530*

Información general: El **horario de recepción de mensajes de correo electrónico en este buzón es de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.** los días hábiles (**de lunes a viernes**). Ello quiere decir que todo mensaje de correo arribado después de las 5:00 p.m. o un día no hábil, se entenderá radicado al día hábil siguiente a su recepción.

*Puede validar la autenticidad del documento firmado electrónicamente de la siguiente manera:

1- Descargue el archivo en su computador

2- Abra el archivo

3- Identifique el código verificación ubicado al final del documento

4- Para validar su autenticidad por favor ingrese a la dirección:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/firmaelectronica>

5- Adjunte el archivo, copie y pegue el código de verificación sin espacios

6- Presione el botón validar



Medellín, 02 de noviembre de 2023

Oficio N° 7990

ACCION DE TUTELA 1° INSTANCIA

Doctora

NUBIA YOLANDA NOVA GARCIA

Secretaría Sala de Casación Penal
H. Corte Suprema de Justicia
Bogotá, D.C.

Respetada Doctora;

De manera comedida me permito remitir por competencia la **ACCIÓN DE TUTELA** que se relaciona a continuación, conforme a lo dispuesto en auto de fecha primero de noviembre de dos mil veintitrés (2023) emitido por esta Sala, por ser la Corporación competente.

Radicado (CUI) N°: **050002204000202300683**

NI: 2023-2064-2

| ACCIONANTE (S) | Dirección para notificaciones con ciudad, teléfono, correo electrónico |
|---|--|
| GUILLERMO LEÓN CASTAÑEDA GÓMEZ CC.º 1.037.595.088 | PARA NOTIFICACIONES apoderada |

| APODERADO (S) | Dirección para notificaciones con ciudad, Teléfono Correo electrónico |
|--|---|
| EDY BEATRIZ JARAMILLO RENDÓN C.C. N ro. 43.521.958 T.P. Nro. 393827 | PARA NOTIFICACIONES Celular: 3001616422 Correo: edyjararen@hotmail.com |

| ACCIONADO, VINCULADO (S) | Dirección para notificaciones, Teléfono Correo electrónico |
|---|--|
| JUZGADO SEXTO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE MEDELLIN, ANTIOQUIA | PARA NOTIFICACIONES |
| JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO DE CAUCASIA, ANTIOQUIA | |

| No DE CUADERNOS o CARPETAS | FOLIOS DE CADA UNO | ELEMENTOS |
|-------------------------------|--------------------|-------------|
| 1 | - | 10 ARCHIVOS |

Cordialmente,

**ALEXIS TOBÓN NARANJO
SECRETARIO**

CARRERA 52 NRO. 42-73, PISO 27, OFICINA 2701.

Tel. 6042325569- 6042328525 ext. 1530

secsptsant@condoj.ramajudicial.gov.co

**REMITE TUTELA POR COMPETENCIA 050002204000202300683 // NI TSA 2023-2064-2
// Accionante: GUILLERMO LEÓN CASTAÑEDA GÓMEZ**

Secretaría Sala Penal Tribunal Superior - Antioquia - Seccional Medellín
<secspants@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 02/11/2023 15:20

Para:Recepción Procesos Sala Casación Penal <receptionprocesospenal@cortesuprema.gov.co>

Señores

SECRETARÍA

SALA DE CASACIÓN PENAL

Bogotá.

Cordial saludo.

Remito en el siguiente vínculo el expediente para el trámite de la referencia: [050002204000202300683](#)

POR FAVOR CONFIRMAR RECIBIDO.

Atentamente,

Yolmara Alejandra Polanco Bustos
Oficial mayor



Secretaría Sala Penal

Correo: secspants@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono: 604 232 55 69, 604 2328525 ext. 1530

Dirección: Carrera 52 # 42 – 73 Piso 27 Oficina 2701

www.tribunalsuperiorantioquia.com

Información general: El **horario de recepción de mensajes de correo electrónico en este buzón es de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.** los días hábiles (**de lunes a viernes**). Ello quiere decir que todo mensaje de correo arribado después de las 5:00 p.m. o un día no hábil, se entenderá radicado al día hábil siguiente a su recepción.

*Puede validar la autenticidad del documento firmado electrónicamente de la siguiente manera:

- 1- Descargue el archivo en su computador
- 2- Abra el archivo
- 3- Identifique el código verificación ubicado al final del documento

4- Para validar su autenticidad por favor ingrese a la dirección: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/firmaelectronica>

5- Adjunte el archivo, copie y pegue el código de verificación sin espacios

6- Presione el botón validar

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarla como un archivo digital.